

Boletín

de la provincia



Oficial

de las Baleares

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SABADOS

Num. 4062.

SE SUSCRIBE en la Administración *Escuela-Tipográfica*, calle de la Misericordia, n.º 4

PRECIOS.—Por suscripción al mes, 1'50 pesetas.—Por un número suelto, 0'25 pesetas.—Anuncios para suscriptores, línea 0'10 pesetas.—Anuncios para los que no lo son, 0'25 pesetas.

Las leyes obigarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA. (Art. 1.º, Título preliminar, del Código Civil.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político (hoy Gobernador) respectivo, y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos (Real orden de 9 de Abril de 1839).

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

El Excmo. Sr. Mayordomo Mayor de S. M. dice con fecha de ayer al Excmo. Señor Presidente del Consejo de Ministros lo siguiente:

«Excmo. Sr.: El Decano de la Facultad de la Real Cámara me dice a las nueve de esta mañana lo que sigue:

«Excmo. Sr.: La Facultad de la Real Cámara tiene el honor de comunicar a V. E. que S. M. el Rey (Q. D. G.) ha dormido tranquilamente la noche última, y se encuentra esta mañana en la satisfactoria situación de ayer.»

Lo que de orden de S. M. transcribo a V. E. para su conocimiento y demás efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Palacio 4 de Febrero de 1893.—El Jefe Superior de Palacio, el Duque de Medina-Sidonia. Sr. Presidente del Consejo de Ministros.»

«Excmo. Sr.: El Decano de la Facultad de la Real Cámara me dice a las siete de la noche lo que sigue:

«Excmo. Sr.: La Facultad de la Real Cámara tiene el honor de comunicar a V. E. que S. M. el Rey (Q. D. G.), ha seguido el día de hoy en el mismo estado satisfactorio que se expresó en el parte de la mañana, por lo cual no dará en lo sucesivo otro que el ordinario.

S. M. la Reina Regente y SS. AA. RR. (Q. D. G.), continúan sin novedad en su importante salud.»

Lo que de orden de S. M. transcribo a V. E. para su conocimiento y demás efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Palacio 4 de Febrero de 1893.—El Jefe Superior de Palacio, el Duque de Medina-Sidonia.—Sr. Presidente del Consejo de Ministros»

(Gaceta 5 Febrero.)

SS. MM. el Rey, la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

El Excmo. Sr. Jefe Superior de Palacio dice con fecha de ayer al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros lo siguiente:

«Excmo. Sr.: El Jefe de la Casa de S. A. R. la Infanta Doña María Luisa Fernanda, Duquesa viuda de Montpensier, me dice en telegrama fechado en Sevilla a las diez y veinticinco de la mañana de hoy lo que sigue:

«S. A. ha pasado la noche intranquila, con alguna disnea. Estado general muy débil. Temperatura, la de ayer, 38 con 7.»

Lo que de orden de S. M. transcribo a V. E. para su conocimiento y efectos con-

siguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Palacio 5 de Febrero de 1893.—El Jefe Superior de Palacio, el Duque de Medina-Sidonia.—Sr. Presidente del Consejo de Ministros.»

Excmo. Sr.: El Jefe de la Casa de S. A. R. la Infanta Doña María Luisa Fernanda, Duquesa viuda de Montpensier, me dice en telegrama fechado en Sevilla a las ocho de la noche de hoy lo que sigue:

S. A. R. la Infanta Doña María Luisa Fernanda ha tenido durante el día de hoy menos fiebre, pero tiene una gran debilidad en el corazón.»

Lo que de orden de S. M. comunico a V. E. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Palacio 5 Febrero de 1893.—El Jefe Superior de Palacio, el Duque de Medina-Sidonia.—Sr. Presidente del Consejo de Ministros.»

(Gaceta 6 Febrero.)

MINISTERIO DE LA GUERRA

CIRCULARES

Excmo. Sr.: La Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (Q. D. G.), se ha dignado resolver lo siguiente:

Artículo 1.º Se llama al servicio activo de las armas 41.000 hombres de los sorteados, según Real orden de 5 de Noviembre de 1892, en las capitalidades de las zonas de reclutamiento de la Península e islas adyacentes, habiéndose tenido en cuenta señalar ese contingente las 33.938 bajas que han de reemplazarse en todos los Cuerpos y Secciones armadas de la Península e islas Baleares, las 362 que han de cubrirse en los de Canarias y las 6.700 en los distritos de Ultramar.

Art. 2.º El cupo de mozos con que cada zona debe contribuir para componer el contingente total, se determinará en la fecha designada en el art. 141 de la vigente ley de Reclutamiento.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 1.º de Febrero de 1893.

JOSÉ LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor....

Excmo. Sr.: En consideración a que en años anteriores se ha concedido prórroga para la redención a metálico, por iniciativa de los Cuerpos Colegisladores, teniendo además en cuenta la práctica seguida en 1891, y en vista de que la concesión de ese beneficio no causa daño a los intereses públicos; el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con el Consejo de Ministros, ha tenido a bien disponer:

1.º Se prorroga hasta el día 4 de Marzo, inclusive, el plazo que para redimirse a metálico concede el párrafo primero del art. 153 de la ley, y expira el 11 del actual.

2.º Los Capitanes generales de los distritos disponían se dé la mayor publicidad a la presente disposición, dejando sin curso cuantas instancias se promuevan en solicitud de que se amplie el nuevo plazo que ahora se concede, sean cuales fueren las causas ó pretextos en que funden los interesados su petición.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 1.º de Febrero de 1893.

LOPEZ DOMINGUEZ

Sr.....

(Gaceta 2 Febrero.)

Excmo. Sr.: En Real orden del Ministerio de Ultramar de 17 del actual se dice a este de la Guerra lo siguiente.

«De conformidad con lo propuesto por la Junta superior de la Deuda de Cuba en sesión de 10 del corriente, S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido a bien disponer que se caduque el crédito perteneciente a Celedonio González Moneta, señalado con el núm. 2 en la relación núm. 19 de abonos de alcances y ajustes finales correspondientes al escuadrón de Borbón, por haber sido reclamado fuera del término legal, y que se reconozcan los siete créditos restantes de dicha relación, que ascienden a 452 pesos 63 centavos por el capital rectificado de los mismos, y a 28'07 por los intereses devengados, en junto, a 480'70, de cuya cantidad deberá abonarse a los interesados el 35 por 100 en efectivo, ó sea 163 pesos 22 centavos, con arreglo a lo dispuesto en el art. 14 de la ley de 18 de Junio de 1890 y Real decreto de 30 de Julio de 1892.

De Real orden lo digo a V. E. para los efectos correspondientes, acompañándole, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 22 y 24 de la instrucción de 20 de Febrero de 1891 un ejemplar de dicha relación con los documentos justificativos de los créditos reconocidos y del caducado, excepto los abonos y ajustes finales, para que puedan hacerse las publicaciones a que la misma instrucción se refiere; y advirtiéndole que con esta fecha se ordena a la Dirección general de Hacienda de este Ministerio que facilite a la Inspección de la Caja general de Ultramar los 163 pesos 22 centavos que necesita para el pago de los créditos reconocidos.»

Lo que de la propia Real orden traslado a V. E. para su conocimiento y demás efectos, debiendo darse la mayor publicidad posible a dicha relación por los Capitanes generales de Ultramar en los periódicos oficiales de sus distritos, y gestionar lo conveniente el Inspector de la Caja general de Ultramar para que la relación citada se in-

serte en los BOLETINES OFICIALES de la provincias, con el fin de que llegue a conocimiento de los interesados.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 3 de Febrero de 1893.

LOPEZ DOMINGUEZ

Señor....

Relación que se cita.—Número de los abonados.—Nombres de los interesados y líquido a percibir al 35 por 100 del capital e intereses en pesos y centavos.

16 Francisco Vicente Alvarez.	12
18 Celedonio Gonzalez Moneta.	32'30
10 Juan Olaya Aznar.	24'93
4 Carlos Pino Gonzalez.	54'85
52 Juan Rodriguez Rodriguez.	21'24
1 Victoriano Sanchez Cabranes.	29'52
6 Francisco Tomás Navarro.	18'16
14 Antonio Zorrilla Dengra.	7'52

Madrid 3 de Febrero de 1893.—LOPEZ DOMINGUEZ.

NOTA.—Los interesados a quienes comprende la relación a que se refiere la anterior R. O. pueden dirigirse desde luego a la Inspección de la Comandancia Central Depósito de Embarque y Caja General de Ultramar por conducto del Alcalde respectivo certificado de existencia y vecindad, manifestando al propio tiempo por donde quieran se les gire los alcances que exprese la relación mencionada.

(Gaceta 6 Febrero.)

SECCION OFICIAL

Núm. 1214

DELEGACION DE HACIENDA

DE LAS BALEARES

Anuncio.—El día 13 del actual a las once de su mañana, tendrá lugar en esta Delegación de Hacienda, la venta en pública subasta de un carro, un caballo y las guarniciones de éste, aprehendido con tabaco de contrabando por fuerza de Carabineros, cuyo justiprecio a continuación se expresa:

Por un caballo negro, morcillo, entero, ocho años, siete cuartas.	175
Por un carro en buen estado.	120
Por unas guarniciones.	18
Total.	313

La subasta se verificará en un solo lote y no se admitirá postura que no cubra por lo menos las dos terceras partes de su total justiprecio.

Lo que se hace público por medio de este anuncio, para conocimiento de las personas que pueda interesar, advirtiéndole que los gastos que ocasione la referida subasta y remate, serán a cargo del comprador.

Palma 7 Febrero de 1893.—El Delegado, José Rodríguez.

ADMINISTRACION PRINCIPAL

DE ADUANAS DE PALMA.

Anuncio.—El día 16 del corriente á las once de la mañana tendrá lugar la venta en pública subasta en el edificio del Consulado, de los géneros siguientes:

Lote único.	Pesetas.
13 bocoyes y 7 pipas (peso bruto)	
11.411 kilos conteniendo en junto 9.621 litros vino comun de quince y medio grados alcohólicos, á veinte y cinco céntimos de peseta el litro.	2405'25
Miel 790 kilos pipería envase del anterior, á diez y seis pesetas casco.	300'00
Total.	2705'25

Importa el total de la tasación dos mil setecientos cinco pesetas veinte y cinco céntimos.

No se admitirá ninguna proposición que no cubra el total de la anterior tasación y los géneros se adjudicarán al mejor postor.

Palma 3 Febrero de 1893.—Marcelino Vazquez.

Núm. 1216

AYUNTAMIENTO DE PALMA

Estado expresivo de los gastos causados durante la última semana en las obras que este Ayuntamiento hace por Administración.

SITIO DONDE SE EFECTUA LA OBRA.

Reparación y conservación de los empedrados y afirmados de las calles y plazas de esta ciudad.—Oficiales 27, importe pesetas 75'50.—Peones 62, importe pesetas 111'50.—Arrastre del cilindro compresor y carros 6, importe pesetas 45.—Arena de mar, metros cúbicos 1, importe pesetas 1'50.—Cemento, kilogramos 2400, importe pesetas 52'80.—Trasporte de escombros, metros cúbicos 3'500, importe pesetas 2'20.—Piedra machacada, metros cúbicos 61'500, importe pesetas 160'51.—La cuenta de materiales ó efectos adquiridos á precios corrientes durante la semana importa, nueve pesetas veinte y cinco céntimos.

Reforma de la Casa Consistorial.—Oficiales 115 $\frac{1}{2}$, importe pesetas 314'31.—Peones 48, importe pesetas 69'50.—Arrastre del cilindro compresor y carros $\frac{1}{2}$, importe pesetas 4.—Cemento, kilogramos 1600, importe pesetas 35'20.—Sillería arenisca, metros cúbicos 14'288, importe pesetas 142'88.—Trasporte de escombros, metros cúbicos 5'500.

Reparación y conservación de los caminos vecinales.—Oficiales 6, importe pesetas 16'50.—Arrastre del cilindro compresor y carros 6, importe pesetas 27.

NOTA.—Han facilitado materiales los contratistas siguientes: Arena de mar, Gaspar Camps.—Cemento, Juan Güell.—Sillería arenisca, Antonio Ramis.—Trasporte de escombros, Onofre Garau y piedra machacada, Jaime Calafat.

Palma 30 Enero de 1893.—El Alcalde, Miguel Santandreu.

Núm. 1217

AYUNTAMIENTO DE SON SERVERA

Hallándose vacante la plaza de Recaudador de esta villa, se anuncia al público á fin de que los aspirantes á ella se sirvan pasar por la Secretaría de dicho Ayuntamiento, para enterarse de las condiciones y presentar sus solicitudes dentro del término de quince días contados desde la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Son Servera 3 de Febrero de 1893.—El Alcalde, Juan Lliteras,

Núm. 1218

AYUNTAMIENTO DE ESPORLAS

Hallándose vacante la plaza de oficial sache de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de 365 pesetas, se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que los que deseen optar á ella presenten sus solicitudes en la Secretaría del mismo dentro el término de treinta días á contar desde esta fecha.

Esporlas 1.º Febrero de 1893.—El Alcalde, Francisco Moranta.

Núm. 1219

AYUNTAMIENTO DE SELVA

Lista electoral definitiva de los Concejales de este Ayuntamiento y cuadruplo número de los mayores contribuyentes con casa abierta en este término con derecho á votar Compromisarios para Senadores en el corriente año y que se publica á los efectos del artículo 29 de la vigente ley de 8 de Febrero de 1877.

Individuos del Ayuntamiento.

D. Juan Reus Amengual.
Pedro Amengual Alefiar.
Bartolomé Amer Rotger.
Simón Ferragut Vallorí.
José Armengol Mateu.
Guillermo Busquets Seguí.
Antonio Morro Martí.
Miguel Celiá Vallorí.
Pedro Juan Busquets Covas.
Jaime Jaume Alorda.
Vicente Albertí Caimari.
Juan Martorell Mateu.
Miguel Alorda Alorda.

Mayores contribuyentes.

	Pesetas.
Amer Munar Gabriel, Abogada 1.	1136'58
Ferrá Torres Martín Domingo, Heredero 14.	989'87
Ferrer Catalá Lorenzo, Campanet 3.	909'69
Sastre Bisquerra Antonio, Riera 20.	532'27
Solvellas Vidal Jaime, Iglesia 11.	529'26
Puigserver Cánaves Miguel, José 29.	304'15
Sastre Jaime menor, Barras 37.	261'11
Solvellas Albertí Jaime, id. 1.	251'60
Vallorí Vallorí Bernardo, Nobleza 11.	141'05
Martorell Mir Jaime, Lluch 14.	115'01
Mateu Alorda Nicolás, Gloria 1.	104'22
Vallorí Vallorí Nicolás, Nobleza 6.	102'12
Solvellas Simón S. Arnau, Retiro 4.	91'34
Mora Pons Pablo, Arroyo 6.	78'14
Reus Jaime Cabó, Biniarroy 9.	76'46
Mateu Morro Bernardino, Principal 11.	75'10
Sastre Rotger Juan, Nobleza 21.	74'26
Palou Ribas Bartolomé, Barrancos 4.	73'54
Rotger Albertí Pedro Antonio, S. José 17.	71'71
Martorell Juan Sinto, Oriente 6.	71'67
Mateu Bartolomé Patx, Biniarroy 7.	69'12
Genestar Solivellas Baltazar, Vuelta 4.	65'93
Ferrer Catalá José, S. Pablo 1.	65'90
Planas Sagrera Antonio, Angeles 13.	60'00
Morro Juan Rosas, Barrancos 6.	52'55
Bestard Cañellas Miguel, Victoria 4.	52'00
Sastre Capó Lorenzo, Escorca 16.	48'75
Armengol Mateu Sebastian, Sol 11.	47'68
Garau Tous Juan, Nobleza 18.	47'45
Seguí Palou Miguel, Lluch 44.	47'25
Garau Tous Martín, Iglesia 13.	44'49
Solvellas Albertí Bartolomé, Lluch 36.	43'88
Mir Coll Martín, S. José 36.	42'32
Mudoy Roca Onofre, Nobleza 25.	39'03
Ferragut Oliver Lorenzo, Angeles 11.	38'66
Genestar Mir Jorge, Barrancos 5.	38'08
Creus Llinás Guillermo, Lluch 39.	38'05
Ballester Amer Miguel, Constitución 6.	32'00

Pesetas.

Aguiló Forteza Jaime, San Lorenzo 4.	32'00
Sampol Mortorell Bartolomé, Constitución 2.	31'76
Mir Busquets Arnaldo, Real 1.	30'32
Bennasar Albertí Vicente, Barrancos 1.	29'96
Cánaves Bernardino C. Cánaves, Principal 15.	28'88
Vallcaneras Cerdá Jaime, Luna 20.	28'79
Solvellas Muntaner Juan, Cruz 1.	28'74
Busquets Covas Nadal, Campanet 36.	28'19
Moranta José Rengue, Simón 8.	25'65
Bonafe Jaume Ferré, Herro 4.	24'85
Ferragut Mestre Pedro José, Angeles 1.	24'52
Cánaves Janer Bernardino, Levante 11.	18'73
Busquets Seguí Miguel, Luna 48.	18'42
Sampol Sastre Juan, Angeles 19.	18'30

Selva 26 de Enero de 1893.—El Presidente, Juan Reus.—Bartolomé Vallorí, Secretario interino.

Núm. 1220

AYUNTAMIENTO DE SINEU

Lista definitiva de los individuos de este Ayuntamiento y de un número cuadruplo de mayores contribuyentes vecinos del mismo, que publica el Ayuntamiento de esta villa en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 25 al 29 de la ley electoral de 8 de Febrero de 1877, los cuales tienen voto en la elección de Compromisarios para Senadores.

Concejales.

D. José Ramis Costa.
Rafael Rotger Fontirroig.
Lorenzo Gomila Picornell.
Rafael Togores Vanrell.
José Pons Garau.
Gaspar Coll Pons.
Luis Niell Oliver.
Juan Ramis Jordá.
Juan Florit Jordá.
José Alzamora Gayá.
Rafael Martorell Jaume.

Mayores Contribuyentes

	Pesetas
D. Mariano Oliver Vallespir.	572'37
Juan Font Vidal.	531'51
Andrés Real Font.	427'29
Pedro Real Costa.	385'33
Miguel Ferrer Aloy.	345'73
Guillermo Real Costa.	305'40
Antonio Esteva Amengual.	286'28
Jaime Barceló Oliver.	285'22
Mateu Estela Gacias.	270'81
Antonio Salvá Amengual.	251'33
Antonio Alomar Jaume.	249'94
Cristóbal Gacias Riutort.	239'98
Rafael Gacias Riutord.	225'82
Juan Bautista Riutord Riera.	195'75
Cristóbal Gelabert Antich.	193'29
Andrés Amengual Llompert.	175'83
Gaspar Riutord Gibert.	169'16
Bartolomé Jaume Alomar.	157'32
Juan Vanrell Fiol.	152'91
José Gacias Garau.	142'13
Teodoro Servera Real.	133'71
Francisco Lladó Gelabert.	126'65
Pedro José Niell Real.	123'71
Martín Gual Jordá.	123'28
Onofre Caimari Gelabert.	115'30
Francisco Costa Capó.	105'26
Pedro Font Vidal.	103'66
Juan Alonso Roig.	102'51
Antonio Camps Lladó.	100'96
Jaime Gacias Nicolau.	99'16
Bartolomé Munar Malondra.	95'07
Miguel Florit Jordá.	94'39
Guillermo Crespí Gayá.	93'27
Amador Real Pascual.	92'64
Juan Niell Oliver.	91'65
Juan Muar Malondra.	88'32
Antonio Martorell Jaume.	86'40
Gabriel Fiol Más.	86'25
Damian Ramis Llompert.	86'07
Baltasar Martorell Jaume.	86'02
Pedro Juan Picornell Picornell.	85'67

Ptas.

D. Gabriel Fiol Jordá.	84'34
Jaime Ferrer Servera.	84'21
Miguel Picornell Picornell.	83'80
Arnaldo Oliver Salom.	83'47
Antonio Jaume Gibert.	80'67
Gabriel Font Puigrós.	78'14
José Niell Buadas.	75'10

Sineu 29 de Enero de 1893.—El Alcalde, José Ramis.—P. A. del A., Mateo Barceló, Srio. interino.

Núm. 1221

AYUNTAMIENTO DE MERCADAL

Lista definitiva de los electores de este distrito municipal que tienen derecho á votar Compromisarios para Senadores, con arreglo á la ley de 8 de Febrero de 1877.

Individuos del Ayuntamiento.

D. Pedro Palliser Juliá, Alcalde Presidente.
Bernardo Alzina Mascaró, Teniente 1.º
Jaime Llull Petrus, Teniente 2.º
Nicolás Pelegrí Pomar, Regidor Síndico
Antonio Gomila Torres, Concejal 1.º
Juan Moll Febrer, id. 2.º
Miguel Pons Triay, id. 3.º
Juar Gomila Barber, id. 4.º
Antonio Gelabert Faltavull, id. 5.º
Francisco Tudurí Pons, id. 6.º

Mayores contribuyentes.

D. Antonio Barber Pons, Santa Clara.
Antonio Alzina Mascaró, Binicudellet.
Nicolás Pons Bagur, Isabel 2.ª
Francisco Vidal Palliser, Alfonso 12.
Cristóbal Vidal Gomila, Mayor.
Jaime Gomila Barber, Mayor.
José Vacarissas Pons, Sales.
Miguel Caules Bagur, Mayor.
Francisco Camps Mercadal, Puente.
Antonio Villalonga Pons, Isabel 2.ª
Guillermo Coll Mercadal, Mayor.
José Villalonga Coll, Puente.
Miguel Castañer Viñeta, Isabel 2.ª
Francisco Vidal Gomila, S. Lorenzo.
Manuel Carreras Moreno, Serra.
Lorenzo Orfila Pons, Albufera.
Rafael Juliá Triay, Sta. Teresa.
Antonio Caules Pons, Isabel 2.ª
Jaime Pelegrí Pomar, Son Nadal.
Pedro Sintés Pons, Salayró.
Bernardo Gomila Alzina, San Lorenzo.
Miguel Gornés Febrer, Molino.
Juan Florit Servera, Plaza.
Antonio Palliser Seguí, Alfonso 12.
Antonio Pons Anglada, Caballería.
Antonio Pons Carreras, Lluriach vell.
Sebastian Gomila Alzina, Fonredonas de bax.
Sebastian Servera Pascual, Alfonso 12.
Francisco Brú Pons, C. Fornells.
Francisco Pascual Janer, Mayor.
José Martí Torres, Biniatxem.
Juan Gornés Pons, La Vall.
Miguel Villalonga Roselló, Isabel 2.ª
Nicolás Villalonga Roselló, id.
Gabriel Villalonga Andreu, id.
Juan Florit Casanovas, Fonredonas de dalt.
Pedro Allés Gomila, Terra vella.
José Gomila Barceló, M. Toro.
Miguel Orfila Villalonga, Binidonayre.
Simón Piris Triay, Sales.
Pedro Triay Hugué, Lluriach nou.
Lorenzo Pons Ameller, Sales.
Juan Gomila Mercadal, Alfonso 12.
Lorenzo Vilalonga Gibert, Binisequí.
Mercadal 31 Enero de 1893.—El Alcalde de Presidente, Pedro Palliser.—P. A. del A., Antonio Sintés.

Núm. 1222

AYUNTAMIENTO DE SANTAÑY.

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Enero último que forma el infrascrito Secretario en cumplimiento al art. 109 de la vigente ley Municipal.
Sesión extraordinaria del día 1.º.—Formación y publicación de las listas electorales para Senadores.

Sesión ordinaria del día 6.—Se aprobó el acta de la anterior. La distribución de fondos del corriente mes y el extracto de los acuerdos tomados en las sesiones del mes anterior y se acordó su publicación.

Se acordó por unanimidad aprobar en todas sus partes los trabajos confeccionados por duplicado en cumplimiento de la Real orden de 18 de Octubre último comunicada por la Subinspección de estadística y requisición militar del distrito por la que se reclamaba las reseñas de los caballos, mulos, mulas, caballerías menores y ganado vacuno existente en este término y remitir un ejemplar á dicha Subinspección y archivar la otra en esta Secretaría municipal.

Sesión extraordinaria del día 8.—Formación del alistamiento para el reemplazo del Ejército.

Sesión ordinaria del día 13.—Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó por unanimidad proceder á la confección del presupuesto adicional al ordinario del corriente ejercicio de conformidad á lo prevenido en la circular del Ilmo. Sr. Gobernador civil inserta en el BOLETIN OFICIAL número 4.046.

Se acordó por unanimidad dar exacto cumplimiento á la circular publicada en el BOLETIN OFICIAL número 4.016 que previene que por los Alcaldes se faciliten á la Intendencia Militar de este distrito, los datos que comprende el estado que á continuación de la misma se inserta.

Se acordó por unanimidad dar exacto cumplimiento á la circular que sobre apéndices al amillaramiento publica la Administración de Contribuciones de la provincia en el BOLETIN OFICIAL número 4.048.

Se dió cuenta al Ayuntamiento de una comunicación del Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia por la que traslada otra de la Exma. Diputación provincial en la que se participa á este Ayuntamiento que la misma en sesión de treinta y uno del pasado mes acordó conceder para la recomposición de los caminos vecinales de este término una subvención de doscientas cincuenta pesetas en condición de que el propio Ayuntamiento de sus fondos municipales invierta una suma igual al objeto indicado y que dichas obras deberán efectuarse bajo la inmediata inspección del Arquitecto de provincia para lo cual deberá previamente dar aviso del día en que deban empezarse, acordando por unanimidad el ingreso de dicha cantidad en el próximo presupuesto adicional é igualmente la cantidad que debe invertir este Ayuntamiento y que esta Alcaldía avisará oportunamente el principio de los mismos.

Se acordó por unanimidad la construcción de un armario para guardar los ornamentos y demás que se haya de destinar al servicio en la capilla del Cementerio Católico, y al efecto se autorizó al Sr. Alcalde para que con el maestro carpintero Sebastian Xamena y Burguera contrate su confección, de la que deberá dar cuenta al Ayuntamiento.

Se acordó por unanimidad el pago de ochenta pesetas valor de los dos bancos construidos para su colocación en la capilla del Cementerio Católico.

Se acordó por unanimidad impetrar del Gobierno de S. M. la concesión para instalar en este pueblo una Casa-Asilo en vista de la contestación á la instancia dirigida por esta Alcaldía á la Exma. Diputación provincial.

Sesión ordinaria del día 20.—Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó por unanimidad dar de alta en el padrón de vecinos de este término á Juan Sbert y Grimalt y su familia, comunicándolo á la Alcaldía de Felanitx de donde procede.

Se acordó por unanimidad incluir en la presente rectificación del padrón las personas que hayan fijado su residencia en este pueblo.

Sesión extraordinaria del día 22.—Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó por unanimidad declarar como definitivas las listas electorales para Senadores formadas en sesión de primero de los corrientes y su publicación.

Sesión ordinaria del día 27.—Se aprobó el acta de la anterior. Se dió cuenta de la circular publicada por la Administración de Contribuciones de la provincia inserta en el BOLETIN OFICIAL número 4.051, para la renovación por mitad de las Juntas periciales acordando su cumplimiento y al efecto se procedió al nombramiento de los vocales y suplentes que deben sustituir á los salientes y á la formación de la respectiva terna para el nombramiento de los correspondientes á la Administración como previene el Reglamento de territorial de 30 de Septiembre de 1885.

Se acordó por unanimidad investir al Sr. Teniente primero de este Ayuntamiento con la representación del mismo, para que en la Corte practique las más activas y eficaces gestiones para la pronta resolución del expediente formado ante el Ministerio de Hacienda para obtener en justicia alguna rebaja en el cupo de consumos, y al propio tiempo se digne gestionar cerca del Ministerio de Fomento la prolongación de la carretera de Lluçá a Santañy, hasta Porto-petro.

Se acordó por unanimidad aprobar en todas sus partes el estado que debidamente requisitado se remitió por esta Alcaldía á la Intendencia Militar de este distrito en veinticuatro de los corrientes en cumplimiento á la circular del Ilmo. Sr. Gobernador civil de 31 de Diciembre último.

Se acordó por unanimidad el pase de una instancia á la Comisión de obras para su dictamen.

Sesión extraordinaria del día 29.—Se procedió á practicar la rectificación del alistamiento de los mozos del corriente año. Santañy dos de Febrero de mil ochocientos noventa y tres.

El extracto que antecede fué aprobado por este Ayuntamiento en sesión ordinaria del día de ayer, de que certifico. Santañy cuatro de Febrero de mil ochocientos noventa y tres.—José Ramis, Secretario.—V.º B.º—El Alcalde, Jaime Antonio Clar.

Núm. 1223

AYUNTAMIENTO DE MURO

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta Municipal durante el mes de Enero último que forma esta Secretaría en cumplimiento y á los efectos del art. 109 de la ley Municipal.

Extraordinaria del día 1.º—Se formaron las listas de Compromisarios para Senadores de 1893 y se acordó su exposición al público por 20 días. Se aprobó el padrón de vecinos de 1893 y se acordó su exposición al público por 15 días.

Ordinaria del día 1.º—Se aprobó el acta anterior ordinaria y la intermedia extraordinaria. Se acordó el cumplimiento de los BOLETINES OFICIALES y demás correspondencia. Se acordaron varias bajas por consumos de 1891 á 92. Se aprobó la liquidación de consumos de 1891 á 92. Se acordó celebrar las sesiones ordinarias todos los domingos á las 9 de la mañana.

Ordinaria del día 8.—Se aprobó el acta anterior. Se acordó el cumplimiento de los BOLETINES OFICIALES y demás correspondencia. Se aprobaron los extractos del mes de Diciembre último. Se acordó reducir á cuatro pesetas el precio de los pinos que se vendan del Comun de esta villa. Se acordó que las cuentas municipales de 1891 á 92 pasen á informe de la respectiva Comisión. Se acordó pase á la Comisión de obras una instancia sobre construcciones de Antonio Tugores. Se acordó dar una carretada de leña del Comun á cada familia de esta villa. Se acordó reducir á seis pesetas los haberes que se pagan de los fondos de Beneficencia á las amas de lactancia. Se acordó satisfacer á D. Benito Oliver una comisión á Palma. Se acordó se ocupe el Ayuntamiento en la formación de la liquidación del presupuesto del año anterior para la formación del presupuesto adicional.

Ordinaria del día 15.—Se aprobó el acta anterior. Se acordó el cumplimiento de los BOLETINES OFICIALES y demás correspon-

cia. Se renovó mitad de la Junta pericial de esta villa. Se enteró la Corporación de una subvención acordada por la Comisión provincial para el arreglo del camino que de Muro conduce á Ilica. También se enteró de otra comunicación que trata de la servilla del gusano de seda. Se nombraron dos talladores para los mozos del reemplazo actual. Se aprobaron las cuentas municipales de 1891 á 92 y se acordó su exposición al público por 15 días. Se acordó la exposición al público por 15 días del presupuesto adicional de 1892 á 93. Se aprobó la cuenta del 2.º trimestre del actual año económico y que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Se acordó instruir nuevo expediente al que fué Recaudador de consumos D. Gabriel Pujol, quedando nombrado al efecto una comisión de tres Sres. Concejales.

Se llevó á cabo el alistamiento de mozos del actual reemplazo en sesión extraordinaria del 15.

Ordinaria del 24 en sustitución de la del 22.—Se aprobó el acta anterior ordinaria y extraordinaria. Se acordó el cumplimiento de los BOLETINES OFICIALES y demás correspondencia. Se enteró la Corporación de los fallos dictados por el Sr. Gobernador civil sobre recursos de alzada por censos de bienes de propios interpuestos por cuatro vecinos de esta villa. Se aprobó definitivamente el padrón de vecinos de este pueblo correspondiente al actual año. Se aprobaron igualmente las listas de Compromisarios para Senadores. Se acordó que las contratas de los jornaleros se verifiquen en la plaza de San Martí.

Ordinaria del día 29.—Se aprobó el acta anterior. Se acordó el cumplimiento de los BOLETINES OFICIALES y demás correspondencia. Se aprobó la liquidación de la prestación del jornal personal de 1891 á 92. Se acordó pasen á la Comisión de obras dos instancias sobre construcciones, una de Jaime Segura y la otra de Guillermo Ferrer. Se acordó arreglar el empedrado de la calle de San Juan. Se autorizó á don Andrés Riutort Auba para construir una sepultura en el número 67 del Cementerio de esta villa. Se acordó armar el Guarda Jurado municipal, autorizando al Sr. Alcalde para que se haga de una carabina y del equipo necesario y que los gastos que ello ocasionen sean satisfechos del capítulo de imprevistos del presupuesto adicional de 1892 á 93.

JUNTA MUNICIPAL.

Extraordinaria del día 4.—Se acordó crear una plaza de Agente de Vigilancia dotada con el haber de 456 pesetas anuales, facultando al Sr. Alcalde para la adquisición del vestuario y armamento que considere necesario.

Los extractos que anteceden fueron aprobados en sesión del día 5 del actual. Muro 6 Febrero de 1893.—El Alcalde, Miguel Moncadas.—Francisco Campamar, Secretario.

Núm. 1224

D. José Escolano de la Peña, Juez de primera instancia del distrito de la Catedral de esta Ciudad y Delgado por el Ilustrísimo Sr. Presidente de esta Audiencia para practicar la visita del Registro de la Propiedad de este Partido.

Por este cuarto edicto hago saber: que D. Antonio M.º Sbert y Borrás por Real orden de tres de Agosto de mil ochocientos noventa fué jubilado del cargo de Registrador de la Propiedad de este partido, habiendo cesado por consecuencia en el desempeño del mismo.

En su virtud se cita á todas las personas que tengan que deducir alguna reclamación contra él como tal Registrador para que la presenten ante los Sres. Jueces de primera instancia de este mismo partido en el plazo de seis meses contados desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid.

Palma de Mallorca á tres de Febrero de mil ochocientos noventa y tres.—José Escolano.—Ante mí, Pedro Gazá.

D. José Escolano de la Peña, Juez de primera instancia del distrito de la Catedral de la ciudad de Palma.

Por el presente segundo y último edicto, hago saber: que á instancia de D.ª Matilde Eguia y Colom en los conceptos que usa y en su nombre el procurador D. Sebastian Joaquin Bellester se presentó demanda en juicio ordinario declarativo de mayor cuantía contra D. Felipe Armengol y Ubach sobre pago de cantidad, intereses y costas y de las causadas en el juicio de desahucio contra el mismo Armengol y por ser ignorado el domicilio de éste; se le citó y emplazó por medio de edictos que se publicaron en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de esta provincia y como no se haya personado en auto, se le ha acusado la rebeldía habiendo recaído la providencia siguiente.—Palma tres de Febrero de 1893.—Por acusada la rebeldía á D. Felipe Armengol y Ubach y de conformidad con lo preceptuado en el artículo quinientos veinte y ocho de la ley de enjuiciamiento háganle un segundo llamamiento por edictos como el anterior señalándole para que comparezca en el término de quince días. Lo mandó y firmó el Sr. Juez y doy fé.—Escolano.—Ante mí, Enrique Bonet.

Por tanto se cita y emplaza por segunda y última vez á D. Felipe Armengol y Ubach, de ignorado paradero, para que en el término de quince días se persone en los autos arriba espresados advertido que si no lo hiciere se le declarará en rebeldía dándose por contestada la demanda á instancia de la parte actora y notificándose en los estrados la providencia en que así se acuerde y las demás que recayeren ocasionándole el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Palma de Mallorca cuatro de Febrero de mil ochocientos noventa y tres.—José Escolano.—Ante mí, Enrique Bonet.

Núm. 1226

D. Francisco Rodriguez Ladrón de Guevara Juez de primera instancia del Distrito de la Lonja de esta Ciudad.

Por el presente edicto hago saber: Que por parte del Excmo. Sr. D. Pedro Ripoll y Palou, vecino de esta capital, se ha presentado escrito para que, previos los trámites legales, se declare justificado á favor de su señor padre D. Antonio Ripoll y Mesquida el dominio de las fincas que se describirán, á fin de que sea suficiente la pretendida declaración, para suscribir dicho dominio en el Registro público correspondiente.

Fincas de que se trata.

1.º Una casa situada en esta ciudad, parroquia de la Almudayna, consistente en dos tiendas, vulgo botigas, dos entresuelos y piso principal. La entrada ó zaguan que conduce á esta casa, se halla en la calle de la Almudayna, número cinco antes cincuenta y siete, manzana primera y las tiendas y entresuelos corresponden á la calle de Palacio donde la íntegra finca tiene la fachada, señalados aquellos con los números once y trece, antes sesenta y cinco y sesenta y seis y estos con los números nueve y quince, antes sesenta y cuatro y sesenta y siete de la manzana primera. Linda, tomando por punto de partida la entrada principal, por la derecha entrando con casa de los herederos de D. José Ignacio Ripoll, por la izquierda con casa de D. Juan Bauzá y con la calle de Palacio donde tiene dicha fachada, y por la espalda ó fondo con el edificio de la Diputación provincial, antes Cárcel pública de esta ciudad. Su medida superficial no puede determinarse y su valor es de doce mil doscientas pesetas.

2.º Otra casa situada en la misma ciudad parroquia de Sta. Eulalia calle de la Campana manzana cinco, número primero, antes doce y trece consistente en entresuelos y piso principal, teniendo los primeros entrada independiente por la calle del Santo Cristo número diez y ocho, antes catorce. Linda por la derecha entrando con casa del Sr. D. Juan Sureda y Boxadors, Mar.

qués de Vivot, por el fondo con la misma casa de Sureda, por la izquierda con la referida calle del Santo Cristo y por el frente con dicha calle de la Campana. Su medida superficial no puede determinarse y tiene un valor de cuatro mil quinientas cincuenta pesetas.

3.º Otra casa zaguana situada también en esta ciudad parroquia de Santa Cruz calle de Apuntadores número seis, antes cuarenta, manzana doscientos treinta y dos, antes doscientos veinte y siete. Linda por la derecha entrando con casa de D. Francisco Parietti, por la izquierda con casa de D. Juan Nicolau, por el fondo con casa de D. Pedro José Mut, Isabel Morell, Miguel Lladó y herederos de Domingo Miserol, y por el frente con dicha calle de Apuntadores, estando colocada una parte de la casa sobre un almacén de Pablo Torres. Tampoco puede determinarse su superficial medida y tiene un valor de tres mil setecientas pesetas.

4.º Un almacén que sirve actualmente de cochera en la misma parroquia de Santa Cruz calle de Felipe Bauzá número cinco manzana doscientos treinta y dos, antes doscientos veinte y siete. Linda por la derecha entrando con casa de D. Juan Nicolau, por la izquierda con solar de D. José de Oleza, donde hoy día se ha construido una casa, por el fondo y parte superior con la misma casa de D. Juan Nicolau, sobre la cual tiene servidumbre de luz y por el frente con dicha calle de Felipe Bauzá. Su extensión no puede determinarse y su valor es de nuevecientas pesetas.

5.º Un predio denominado Son Porro y conocido también por Can Pusa situado en el término de esta ciudad y en las inmediaciones del suprimido Monasterio «El Real» poblado de almendros, con casa rústica, con derecho de percibir cuatro horas de agua de la acequia denominada «en Baster» y de extensión de unas seiscientas treinta y nueve áreas, veinte y ocho hectáreas, ó sean, nueve cuarteradas poco más ó menos. Forma parte de esta finca y tiene agregado un huerto contiguo aunque separado por la carretera que conduce á Son Español dentro del cual se halla la casa urbana y es de extensión de diez y siete áreas, setenta y seis centiáreas ó sea un cuartón poco más ó menos. Linda el mismo predio por el Norte con el predio Cane Gallusa de D. Tomás Aguiló, por el Sur con el predio Can Espases Nou de don Jacinto Feliu y Ferrá, por Este con los mismos predios Gallusa y Can Espases Nou y con tierras de Bartolomé Roca llamadas Cas Sollerich y por Oeste con dicho camino de Son Español. El huerto contiguo linda por Norte con tierras de Antonio y Miguel Camps, por el Sur con otras de María Genestar, por Este con dicha carretera de Son Español, y por Oeste con tierras de D. Andrés Castelló de pertenencias del predio Son Berga, acequia mediante. El valor de esta finca con el huerto agregado es en la actualidad de doce mil pesetas.

En providencia del día de anteaer y de conformidad con lo que dispone el artículo cuatrocientos cuatro de la ley hipotecaria, queda acordado expedir el presente edicto para citar, llamar y emplazar á las personas desconocidas á quienes pudiese interesar ó perjudicar la inscripción de dominio de las fincas descritas; para que dentro de ciento ochenta días hábiles, á contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, usen del derecho de que se crean asistidos; pues de no hacerlo, les parará el perjuicio á que en derecho hubiere lugar. Palma dos Enero de mil ochocientos noventa y tres.—Francisco Rodríguez de Guevara.—Ante mí, Guillermo Vidal.

Núm. 1227

Don Manuel Peñalosa y Carrascosa, Juez de primera instancia de Manacor y su partido.

En vista del presente edicto se saca á pública subasta por término de veinte días las fincas que se expresarán á continuación, para con su producto hacer pago á

Rafael Riera y Mestre de la cantidad de dos mil ochocientas pesetas, intereses y costas devengadas en los ejecutivos seguidos por el mismo contra Francisca Mestre y Santandreu, quedando señalado para el remate el día dos del próximo mes de Marzo á las diez de su mañana en los estrados de este Juzgado.

Las fincas de cuya subasta se trata son las siguientes:

Una casa calle de la Cruz de esta villa señalada con el número 31 que linda por la derecha entrando con la de Cristóbal Pelegrí, izquierda con la de Mateo Veñy y por el fondo con corral de la de Pedro Antonio Nadal libre de censo, justipreciada en mil pesetas.

2.º Media casa sita en la calle de Nadal número diez y nueve de esta villa, que linda por la derecha entrando con la de Pedro Ignacio Pont, por la izquierda con la de Antonio Miguel y por el fondo con la de D.ª Juana Ana Nadal afecta al censo de cuatro pesetas veinte y cinco céntimos cada año á la expresada Nadal, justipreciada en trescientas pesetas.

Las condiciones bajo las cuales se verifica la subasta son las siguientes:

1.ª No se admitirá postura que no cubra los dos tercios del justiprecio señalado.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los postores depositar previamente en mesa del Juzgado el diez por ciento del justiprecio referido.

3.ª Los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la escribanía del infrascrito, y con ellos deberá conformarse el comprador sin derecho á reclamar en cuanto á los mismos caso de insuficiencia.

4.ª Serán de cargo del comprador los gastos de subasta, remate y otorgamiento de la escritura de traspaso.

5.ª Lo serán igualmente los censos que graven las fincas subastadas y el pago de los derechos de laudemio en su caso al que resultare ser dueño del dominio directo de dichas fincas.

Dado en Manacor á veinte y ocho de Enero de mil ochocientos noventa y tres.—Manuel Peñalosa.—Ante mí, Bartolomé Sureda.

Núm. 1228

CEDULA DE NOTIFICACION y emplazamiento.

En este Juzgado de primera instancia del Distrito de la Lonja y escribanía del infrascrito, se ha presentado demanda en juicio declarativo de menor cuantía á nombre de D. Abdon Rubio y Andrés contra D. Gabriel Fuster y Fuster, sobre pago de cuatrocientas setenta y ocho pesetas treinta y dos céntimos, intereses y costas; y en su virtud en providencia de este día se ha mandado conferir traslado con emplazamiento al referido demandado para que dentro del término de nueve días se presente y la conteste; y por hallarse en paradero desconocido el referido demandado, asimismo se ha mandado que se practique el emplazamiento por medio de cédula publicada en la *Gaceta de Madrid*, BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sitios públicos y acostumbrados de esta capital; á cuyo fin se espide la presente cédula.

Palma veinte y ocho Enero de mil ochocientos noventa y tres.—Antonio Tomás.

Núm. 1229

FACTORIA DE UTENSILIOS DE PALMA

Mes de Enero de 1893.

Nota de las compras verificadas en dicha Factoria durante el mes de la fecha.

Día 13.—Nombre del vendedor, D. Antonio Gelabert.—Clase del artículo, aceite de 2.ª.—Cantidad, 400 litros.—Precio de la unidad, 1.08 pesetas.—Importe, 432 ptas.

Día 13.—Nombre del vendedor, D. Antonio Palmer.—Clase del artículo, petróleo.—Cantidad, 36 litros.—Precio de la unidad, 0.70 pesetas.—Importe, 25.20 pesetas.

Día 13.—Nombre del vendedor, D. Miguel Pomar.—Clase del artículo, carbon.—

Cantidad, 70 quintales métricos.—Precio de la unidad, 8 pesetas.—Importe, 560 pesetas.

Día 13.—Nombre del vendedor, D. Antonio Palmer.—Clase del artículo, jabon duro de 1.ª.—Cantidad, 30 kilogramos.—Precio de la unidad, 0.86 pesetas.—Importe, 25.80 pesetas.

Día 13.—Nombre del vendedor, D. Bartolomé Vidal.—Clase del artículo, leña.—Cantidad, 5 quintales métricos.—Precio de la unidad, 2.53 pesetas.—Importe, 12.65 pesetas.

Palma 31 Enero de 1893.—El Administrador, Jaime Garau.—V.º B.º, El Comisario de Guerra Interventor, José Ripoll.

Núm. 1230

FACTORIA DE SUBSISTENCIAS DE PALMA

Mes de Enero de 1893.

Nota de las compras verificadas en dicha Factoria durante el mes de la fecha.

Día 13.—Nombre del vendedor, Compañía General Mallorquina.—Clase del artículo, harina flor.—Cantidad, 4 quintales métricos.—Precio de la unidad, 45.64 pesetas.—Importe, 182.56 pesetas.

Día 13.—Nombre del vendedor, D. Bartolomé Vidal.—Clase del artículo, leña en rama.—Cantidad, 60 quintales métricos.—Precio de la unidad, 1.12 pesetas.—Importe, 67.20 pesetas.

Día 13.—Nombre del vendedor, D. Bartolomé Martorell.—Clase del artículo, galleta de 2.ª.—Cantidad, 140 kilogramos.—Precio de la unidad, 0.60 pesetas.—Importe, 84 pesetas.

Día 13.—Nombre del vendedor, señores Alzamora hermanos.—Clase del artículo, cebada.—Cantidad, 180 hectólitos.—Precio de la unidad, 12.37 pesetas.—Importe, 2226.60 pesetas.

Día 13.—Nombre del vendedor, D. Mateo Jordá.—Clase del artículo, paja para pienso.—Cantidad, 190 quintales métricos.

Núm. 1233

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE INCA

AÑO ECONOMICO DE 1892 Á 1893.

BALANCE de las operaciones de contabilidad verificadas hasta este día.

	PRESUPUESTO autorizado y rectificaciones. Pesetas.	OPERACIONES realizadas. Pesetas.	DIFERENCIAS	
			En más. Pesetas.	En menos. Pesetas.
INGRESOS.				
1 Propios.	280.22	»	»	»
2 Montes.	»	»	»	»
3 Impuestos.	9755	6915.75	»	2839.25
4 Beneficencia	369.60	»	»	»
5 Instrucción pública.	»	»	»	»
6 Corrección pública.	3947	»	»	»
7 Extraordinarios.	5200	»	»	»
8 Resultas.	»	4535.12	4535.12	»
9 Recursos legales para cubrir el déficit.	37076.27	»	»	»
10 Reintegros.	»	»	»	»
TOTALES DE INGRESOS.	56628.09	11450.87	4535.12	2839.25
PAGOS.				
1 Gastos del Ayuntamiento.	5313.68	2707.27	»	2606.41
2 Policía de seguridad.	1565	581.30	»	983.70
3 Policía urbana y rural.	3925	2034.50	»	1890.50
4 Instrucción pública.	7252.80	1535.74	»	5717.06
5 Beneficencia	520	295.75	»	224.25
6 Obras públicas.	14885	608.74	»	14276.26
7 Corrección pública.	3947	1228.68	»	2718.32
8 Montes.	»	»	»	»
9 Cargas.	18469.61	991.62	»	17477.99
10 Obras de nueva construcción.	»	»	»	»
11 Imprevistos.	750	458.35	»	291.65
12 Resultas.	»	»	»	»
TOTALES DE PAGOS.	56628.09	10441.95	»	46186.14
EXISTENCIA EN CAJA	»	1008.92	»	»
TOTALES IGUALES Á LOS DE INGRESOS.	»	11450.87	»	»

Inca 31 de Enero de 1893.—El Depositario, Bartolomé Meliá.

PALMA.—ESCUELA TIPOGRÁFICA.

Núm. 1231

CAMBIO MALLORQUIN

La Junta de Gobierno de esta Sociedad ha acordada convocar á la general ordinaria para el día 19 del corriente á las doce de su mañana, en el local que ocupan las oficinas, á los efectos prevenidos en el artículo 17 de los Estatutos.

En la secretaría se hallará expuesta al público la lista de los Sres. accionistas que tienen derecho á votar, debiéndose presentar las personas que han de concurrir, á recoger la papeleta de asistencia con la debida anticipación.

Se hace presente que, con arreglo al párrafo 1.º del artículo 21 de los Estatutos, las cartas de representación se admitirán una hora antes de la designada para la celebración de la Junta.

Palma 1.º de Febrero de 1893.—Por el Cambio Mallorquin, El Director Gerente, Jacinto Feliu y Ferrá.—P. A. de la J. de G., El Secretario, Antonio Valentí.

Núm. 1232

FERRO-CARRIL DE ALARÓ

Por acuerdo de la Junta administrativa se convoca la Junta general para sesión ordinaria que tendrá lugar el día 20 del que rige á las 4 de la tarde en la calle de Pont y Vich n.º 7 entresuelo, para los efectos prevenidos en los Estatutos.

En el caso de no poderse celebrar por no reunirse número suficiente de accionistas, tendrá efecto el día 27 siguiente á la misma hora, en virtud de segunda convocatoria que á prevención se hace.

Palma 7 de Febrero de 1893.—El Secretario, Antonio Mulet.